



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	RICARDO BERNAL CAMACHO
DEMANDADO	AEREO MARÍTIMO DE COLOMBIA S.A.S
RADICADO	05001 40 03 027 2022-01098-00
DECISIÓN	Inadmite Demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda, a fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Deberá corregir el poder, indicando contra quién se dirige en debida forma, de consonancia con el libelo demandatorio, precisando además la cuantía del asunto, pues se hace referencia a un asunto de menor cuantía y se indica en forma errada el nombre de la demandada.
2. Deberá allegar audiencia contentiva de interrogatorio celebrado ante el Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín, al que hace referencia en los hechos de la demanda.
3. Realizará una relación objetiva de los hechos (relato organizado y determinado de las circunstancias en que se presentaron), con los cuales el demandante fundamenta la pretensión condenatoria.
4. Deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la dirección de notificaciones de la demandada. (Art. 6 ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f69c4db4ec2004281dabbc7785971e140b54260deb557c14bc4872fd41122762**

Documento generado en 04/11/2022 03:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>